MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ANEXO N° 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
8. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes al sistema general de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
14. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
15. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LOTE No 01 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

1. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionas en los documentos del proceso de contratación, las cuales se verificarán a través de una certificación debidamente firmada por el representante legal, la que deberá adjuntarse al momento de la entrega de los elementos, por lo que se deberá adjuntar certificado de conformidad por parte de un ente debidamente acreditado por el INVIMA o la superintendencia de industria y comercio.
2. Los productos deberán estar debidamente sellados en sus respectivos empaques y etiquetas donde se lea con claridad las especificaciones (composición, posología, advertencias como mínimo), al igual que su fecha de vencimiento, la cual no podrá ser inferior a cinco años desde la entrega por parte del proveedor al Fondo Rotatorio de la Policía.
3. El contratista deberá entregar los productos farmacéuticos y los demás elementos en condiciones óptimas de uso, debidamente empacados, sellados, rotulados. Por ningún motivo se recibirán elementos en mal estado, vencidos o rotos.
4. El contratista deberá entregar los productos Alcohol, Crema Furacin o Sulfaplata, Yodopovilona o Clorhexidina y Solución Salina u otro, debidamente identificados con el Sistema Globalmente Armonizado o rombo NFPA 704, así como aportar la hoja de datos de seguridad (a color) emitida por el fabricante de cada producto.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, así:

LOTE No 01 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN

Enviar certificación suscrita por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en donde se describa el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

Enviar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.

Firma del Proponente
Nombre O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
Identificación (C.C. o nit):
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL